

Palabras de la Defensora General MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS en la “NOVENA SESIÓN ESPECIAL SOBRE BUENAS PRÁCTICAS DESTINADAS A GARANTIZAR EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN DEFENSA DE SUS DERECHOS HUMANOS” – Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos / Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos – 30 de abril de 2021

Estimados señoras y señores presentes:

(Detalle de las autoridades y personalidades participantes)

Como representante de la Defensa Pública de Paraguay, manifiesto inicialmente mi satisfacción por intervenir en este espacio que propicia un debate general sobre el acceso a la justicia de nuestros pueblos indígenas, siendo también el escenario idóneo para la exposición particular de la labor institucional y del nivel de nuestro compromiso con la promoción y protección de los derechos de este colectivo.

Por ello, acerco para el conocimiento y consideración de todos los participantes, el catálogo de estas acciones estratégicas y de los progresos alcanzados en la materia.

Es importante señalar que el Paraguay es una nación pluricultural y bilingüe oficial, caracterizada además por su diversidad lingüística, pues si bien existen dos lenguas de uso mayoritario, el guaraní y el español, también siguen vivas otras 19 lenguas indígenas que tienen reconocimiento como parte del patrimonio cultural nacional.

En efecto, la propia Constitución Nacional garantiza el derecho de los pueblos indígenas a preservar y a desarrollar su identidad étnica, su hábitat, a aplicar sus sistemas de organización política, social, económica, cultural y religiosa, al igual que la voluntaria sujeción a sus normas consuetudinarias para la regulación de su convivencia interior, siempre que no contraríen los derechos fundamentales establecidos en la Carta Magna. Esto no hace otra cosa que reconocer sustancialmente la diversidad, su manera de vivir diferente y su peculiar cosmovisión.

La protección jurídica se reafirma en el Código Procesal Penal, que dedica un capítulo exclusivo al procedimiento aplicable a los “Hechos Punibles Relacionados con Pueblos Indígenas”, con distintas etapas en las que se requiere de la asistencia obligatoria de peritos en cultura indígena para el análisis de su estado de alienación cultural y para el conocimiento y aplicación de sus propias maneras de resolución de conflictos, además de otras cuestiones relevantes.

Los sistemas jurídicos indígenas de cada pueblo tienen sus propios sentidos de espiritualidad, resistencia, justicia y autonomía; sus normas, autoridades de decisión y aplicación y procedimientos, son variados según cada pueblo y no necesariamente se encuentran definidos en nuestros sistemas de convivencia extracomunitaria. Por ello, es importante para los defensores públicos entender que la etnicidad no es meramente la manera distinta de hablar o de vestirse; ella se establece a través de las propias instituciones, de la manera divergente de vida sustentada en su cosmovisión, en su cultura propiamente.

El Ministerio de la Defensa Pública, con base en ese razonamiento, dispensa su apoyo institucional a este sector de la población, desde el punto de vista jurídico, mediante la Asesoría de Pueblos Indígenas, dependiente de la Dirección de Derechos Humanos del MDP. Dicho estamento cuenta con abogados y antropólogos, matriculados en la Corte Suprema de Justicia como peritos en cultura indígena y, en efecto, habilitados para participar en los procesos judiciales en los cuales los defendidos sean personas indígenas; dichos funcionarios obran con total independencia de criterio y plena objetividad, de conformidad con su particular experticia.

Con capacidad instalada y consolidada, la Defensa Pública ha asistido – durante 2020 – a 433 personas indígenas en distintos fueros, a lo largo y ancho del territorio nacional. El equipo antropológico del MDP realizó 59 informes y participó en 131 audiencias, telemáticas y presenciales. Además se realizaron 13 asesoramientos y 3 “Aty Guasú” o encuentros comunitarios en las comunidades indígenas Punta de Carmelo Peralta, La Esperanza de Bahía Negra y Pai Tavyterá.

Un “Aty Guasú” o encuentro comunitario constituye un procedimiento especial que se inicia con una ardua deliberación con los representantes de la comunidad indígena para llegar a un acuerdo que, posteriormente, se aprueba u homologa por resolución judicial, respetando el derecho consuetudinario como un método de resolución de conflictos dentro de la cultura indígena. El encuentro se lleva a cabo normalmente con presencia del juzgado penal de garantías de turno, la defensa pública, el ministerio público y la consultoría técnica especializada en asuntos indígenas, también de la defensa pública, además de los miembros de la comunidad y los involucrados.

Asimismo, para dar lugar a una mejor asistencia a las personas indígenas que requieren de los servicios de la defensa pública, varios defensores – capacitados en la temática – han desempeñado sus funciones en casos concretos totalmente en idioma guaraní, con resultados sumamente auspiciosos, lo que tuvo como consecuencia la creación de un grupo de defensores públicos especializados en derechos de los pueblos indígenas.

Por su parte, el Instituto Superior de la Defensa Pública tiene el mandato de organizar y desarrollar cursos de lengua guaraní, a los que se sumarán capacitaciones en cultura y sistemas jurídicos indígenas dictados por los abogados y antropólogos de la institución.

También es importante destacar que, actualmente, se encuentra en etapa final el proceso de construcción de indicadores de Acceso a la Justicia, con el desarrollo de una herramienta informática mediante la cooperación de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH). Estos indicadores contemplan específicamente a los pueblos indígenas, lo que consideramos guiará de manera más asertiva las acciones estratégicas institucionales en beneficio de este sector vulnerable.

Para finalizar, quiero resaltar el hecho incuestionable de que seguirán apareciendo siempre nuevos desafíos, los que requerirán el desarrollo de nuevas orientaciones en las políticas públicas que garanticen los derechos de los pueblos indígenas y que deberán tener, necesariamente, una profunda consideración de su cultura, su

identidad, su íntima relación con sus territorios ancestrales y tradicionales, su derecho a la consulta y al consentimiento previo, libre e informado.

Como defensa pública, nuestra política institucional siempre se enmarcará en el respeto y en la valoración de los espacios de diálogo y cooperación, alineada firmemente con el axioma de la Constitución Nacional que, como dijimos al inicio, reconoce al Paraguay como una sociedad pluriétnica y multicultural.

Muchas Gracias.